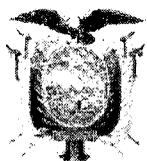


Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-21-P01277

Factura No.: 4896



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RESPUESTA AMBIENTAL RESPAM CIA.LTDA.

OTORGADA POR: AGUIRRE REGALADO RICHARD ULISES Y OTROS.

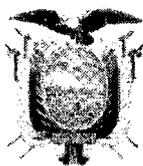
CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cinco de Mayo del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía RESPUESTA AMBIENTAL RESPAM CIA.LTDA., el señor AGUIRRE REGALADO RICHARD ULISES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita AGUIRRE CISNEROS MARIA EMILIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora AGUIRRE CISNEROS ANDREA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre


Notaria 21!
María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

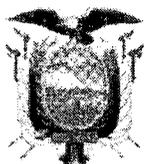
y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AGUIRRE REGALADO RICHARD ULISES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
AGUIRRE CISNEROS MARIA EMILIA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
AGUIRRE CISNEROS ANDREA CAROLINA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es RESPUESTA AMBIENTAL RESPAM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, 

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
AGUIRRE REGALADO RICHARD ULISES	240	240.0	240.0	0.0
AGUIRRE CISNEROS MARIA EMILIA	80	80.0	80.0	0.0
AGUIRRE CISNEROS ANDREA CAROLINA	80	80.0	80.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AGUIRRE CISNEROS ANDREA CAROLINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AGUIRRE REGALADO RICHARD ULISES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

Abg. María Laura Delgado Viteri

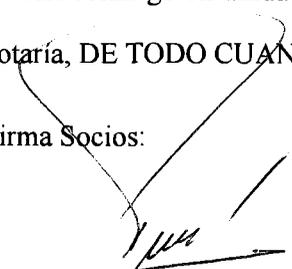


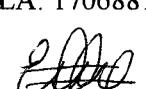
NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. ↴

Firma Socios:


AGUIRRE REGALADO RICHARD ULISES
CEDULA: 1706881057


AGUIRRE CISNEROS MARIA EMILIA
CEDULA: 1719224154


Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

Aguirre Cisneros
AGUIRRE CISNEROS ANDREA CAROLINA
CEDULA: 1712632353

Firma Notario(a) Público(a):
Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI
Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI
Date: 2015.05.26 11:54:32 COT
Reason: Fiel copia del original

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER CC AMBIENTA
 V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUIRRE JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REGALADO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2012-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-03

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

REVISOR GENERAL: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170688105-7

APELLIDOS Y NOMBRES: AGUIRRE REGALADO RICHARD ULISES

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-09-02

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ADELA DE LAS MERCEDES CISNEROS CORREA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0015 1706881057
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AGUIRRE REGALADO RICHARD ULISES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 IÑAQUITO

PARROQUIA
 [Firma]

1 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 25 MAYO 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ECUADOR *****
 CASADO JUAN CARLOS CISNEROS FENIX
 SECUNDARIA EMPLEADO EN LA VIDA
 AGUIRRE CISNEROS ANDREA CAROLINA
 BOLETA DE LAS MERCEDES CISNEROS
 QUITO 17/10/2004
 REN 2139057

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1712632353-3
 AGUIRRE CISNEROS ANDREA CAROLINA
 PICHINCHA / QUITO / BENALCÁZAR
 011- 0195 (2001) 7
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 001
 001 - 0025 1712632353
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 AGUIRRE CISNEROS ANDREA CAROLINA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA COCHAPAMBA
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTON ZONA
 (1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 25 MAYO 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21!
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21!
 Abg. María Laura Delgado Viteri

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V4443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUIRRE REGALADO RICHARD ULISES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CISNEROS CORREA ADELA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2014-01-25

2024-01-25

[Firma] *[Firma]*

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL ECUATORIANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171922415-4

APELLIDOS Y NOMBRES: AGUIRRE CISNEROS MARIA EMILIA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1995-09-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

[Fotografía]

[Código QR]

REPÚBLICA DEL ECUADOR CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 1719224154

NÚMERO DE CERTIFICADO GÉDULA

001 - 0045 AGUIRRE CISNEROS MARIA EMILIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA IÑAQUITO

QUITO PARROQUIA 4

CANTÓN ZONA

[Firma]

PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTA: LA VERDAD PRIMERA DEL DISTRITO MUNICIPAL.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del artículo 1 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en/...../..... preceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 25 MAY 2015

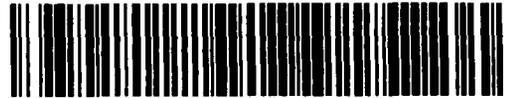
[Firma] María Laura Delgado Viteri *[Firma]* Notaría 21

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-003-000004896

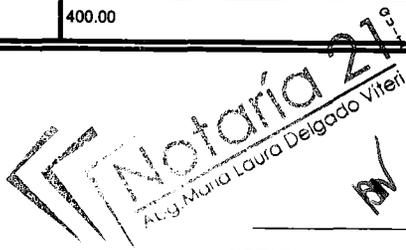


20151701021P01277

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701021P01277						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUIRRE REGALADO RICHARD ULISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706881057	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AGUIRRE CISNEROS MARIA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719224154	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AGUIRRE CISNEROS ANDREA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712632353	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


 Notaría 21ª
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO